



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A M I E N T O.

838

Artículo 1º: Autorízase a la Cooperativa Electrica de Colón Ltda. a
----- aplicar la s siguientes tarifas para el suministro de
la energía electrica a sus usuarios de acuerdo al siguiente detalle,
a partir del facturado del mes de Abril.-

Residencial hasta 70 Kw.	\$a. 18,51
Residencial mas 70 Kw.	20,91
Comercio e Industria.	42,42
Rurales.	48,93
Reparticiones Oficiales.	52,49
Reparticiones Municipales.	43,75

Grandes Consumos:

	<u>San Sebastián S.A.</u>	<u>Carlos Mazzieri</u>	<u>Boláarpil S.A.</u>
Cargo Fijo:	2.157,55	2.691,98	2.691,98
Hora Pico:	20,86	26,03	26,03
Hora Valle:	8,71	10,84	10,84
Hora Resto:	12,37	15,48	15,48

Artículo 2º: A los importes establecidos en el artículo 1º se adicio-
----- narán los correspondientes en cada caso por la aplicación
de actuales leyes Impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales
y/o las que en futuro graven la comercialización de la corriente elec-
trica.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
COLÓN (B) EL DIA 24 de Mayo de 1985.-